

Régimen Especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales

¿Cómo se realiza la declaración jurada del REIBP?

Por los bienes no incluidos en la regularización de activos:

Los sujetos que manifestaron la opción de adhesión al REIBP deberán presentar, hasta el 30 de septiembre de 2024, la declaración jurada del REIBP mediante el formulario de declaración jurada F. 3339, a través del servicio “Régimen especial de ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP)”, opción “Declaración Jurada y pago”.

Por los bienes incluidos en la regularización de activos:

Los sujetos que ejercieron la opción de adhesión al REIBP, deberán presentar una declaración jurada con la determinación del impuesto correspondiente.

La presentación deberá realizarse mediante el formulario de declaración jurada F. 3341 REIBP RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS, a través del servicio “Régimen especial de ingreso de Bienes Personales (REIBP)”, opción “REIBP para bienes regularizados”, hasta el 30 de abril de 2025.

Fuente: Artículos 8 y 14 Resolución General 5.544/2024